

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA, GRUPO PROFESIONAL C, NIVEL SALARIAL C1, ESPECIALIDAD APLICACIONES INSTITUCIONALES, EN LA VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA, VACANTE EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

De conformidad con lo establecido en los puntos 5.2 y 8.1 de las bases de la convocatoria del concurso oposición libre, convocado por 4 de noviembre de 2020 (BOCM 17 de noviembre), este Tribunal,

HA ACORDADO

Primero. - Publicar la puntuación provisional obtenida por los aspirantes en la fase de concurso:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Experiencia profesional (max.20)	Formación y perfeccionamiento profesional (max.10)	TOTAL
****5152**	BERNABÉ	GARCÍA	SANTIAGO	0	0,20	0,20
****6141**	OLAVARRI	GONZÁLEZ	ELENA	0	0,00	0,00
****0570**	ROJAS	MARTÍN	VICTORIA	0	2,70	2,70

Segundo. – Publicar la propuesta provisional de la calificación global del proceso selectivo:

DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Calificación ponderada de la fase de oposición Máx. 70 puntos	Calificación global de la de fase de concurso (máx. 30 puntos)	Puntuación ponderada proceso selectivo Máx. 100 puntos (70% fase oposición + 30% concurso)
****5152**	BERNABÉ	GARCÍA	SANTIAGO	58,21	0,20	58,41
****6141**	OLAVARRI	GONZÁLEZ	ELENA	49,23	0,00	49,23
****0570**	ROJAS	MARTÍN	VICTORIA	45,38	2,70	48,08

Tercero. - Abrir un plazo de diez días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este Acuerdo, para la formulación de reclamaciones o alegaciones dirigidas al tribunal de selección. Deben realizarse mediante escrito presentado en el Registro General de la Universidad, dirigido al Presidente del tribunal, o a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente acuerdo constituye un acto de trámite, y contra el mismo no cabe la interposición de recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la vigente Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL DE SELECCIÓN

LA SECRETARIA DEL
TRIBUNAL DE SELECCIÓN

María Teresa Montero Galende

Nieves Godoy Osés